



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Gobierno Regional  
HUANUCO

## ORDENANZA REGIONAL N° 102 -2010-CR/GRH

### "CREACION DE LA OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO"

HUANUCO, 22 OCT. 2010



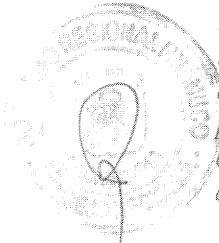
#### POR CUANTO:

*Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre 2010, el Dictamen N° 017-2010-GRH-CR/CPDS, de fecha 16 de agosto del 2010, aprobado por Unanimidad, el Proyecto de Ordenanza Regional; "Creación de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad" de la Región Huánuco", y;*



#### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias, que establece la autonomía, competencia y atribuciones de los Gobiernos Regionales;*



*Que, una de las tareas fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas, es fomentar la comprensión de los asuntos relativos a la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. También busca e intenta aumentar la sensibilidad acerca de los beneficios que se derivan de la integración de las personas con discapacidad en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica, cultural y alcanzar la participación plena y la igualdad de oportunidades para, las personas discapacitadas y/o habilidades diferentes.*

*Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado consagra que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituye el fin supremo de la Sociedad y el Estado, y el artículo 7° de la norma antes mencionada establecen; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.*

*Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, el artículo 60° de la Ley antes citada, establece como una de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de*



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Gobierno Regional  
**HUANUCO**

*oportunidades del Gobierno Regional; "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;*

*Que, el artículo 10° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que Los gobiernos regionales, a través de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyen a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y desarrollo de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad; de la que se puede advertir que urge la necesidad de que el Gobierno Regional Huánuco cuente con esta Oficina, a fin de facilitar las acciones de COREDIS;*

*Que, el Gobierno Regional Huánuco tiene como Visión Regional al Año 2021: "Huánuco Región democrática, descentralizada, integrada, competitiva; con desarrollo humano sostenible en equidad e identidad". Asimismo mediante Ordenanza Regional N° 50-2006-CR-GRH, ha creado el Consejo Regional de Integración de las Personas con Discapacidad – COREDIS, cuya finalidad es articular esfuerzos en conjunto para la defensa de los derechos de la persona con discapacidad, por lo que el Consejo Regional aprueba por Unanimidad la "Creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Huánuco - OREDIS", dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Su implementación se realizará en forma progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal del Gobierno Regional Huánuco, desarrollando las políticas regionales sobre prevención de discapacidades, integración, promoción de las personas con Discapacidad y de sus organizaciones, apoyándoles en el ámbito laboral, cultural, social, educativo, deportivo, entre otros.*

*Estando a lo expuesto y contando con la opinión técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15° inciso a), y 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, a lo Acordado por UNANIMIDAD en sesión ordinaria de visto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco:*

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE "CREACION DE LA OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO"**

**ARTICULO PRIMERO.- CREAR,** *la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Huánuco - OREDIS, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Su implementación se realizará en forma progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal del Gobierno Regional Huánuco.*

**ARTICULO SEGUNDO.- DELINEAR Y DESARROLLAR,** *las políticas regionales sobre prevención de discapacidades, integración, promoción de las personas con Discapacidad y de sus organizaciones, apoyándoles en el ámbito laboral, cultural, social, educativo, deportivo, entre otros..*

**ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR,** *en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Huánuco, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS, asimismo declararse dentro de las prioridades del Desarrollo Social Regional, la atención,*



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Gobierno Regional  
**HUANUCO**

prevención de las Personas con Capacidades Diferentes. Para lo cual la Gerencia de Desarrollo Social formulará el Plan Regional y la Instalación del Consejo Regional de Personas con Capacidades Diferentes; para lo cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá realizar las acciones necesarias para **modificar** el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a fin de adecuarlos al funcionamiento de la Oficina regional de Atención a la Persona con Discapacidad – ORDEIS del Gobierno Regional Huánuco

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR**, un Plazo de treinta (30) días para la constitución e instalación de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional Huánuco.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional Huánuco, asuman el rol de Oficinas Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.

**ARTICULO SEXTO.- DERÓGUESE**, cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEPTIMO.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco.

**ARTICULO OCTAVO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

Comunicase al señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco para su Promulgación.  
En Huánuco, a los 15 días del mes de Octubre del 2010.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Abog. DANMER ALEGRIA HERRERA  
CONSEJERO DELEGAADO

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco, en la Sede del Gobierno Regional Huánuco, a los 22 días del mes de Octubre del 2010.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egobuil  
Presidente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

22 OCT. 2010

Abog. Zulma Picón Ruiz  
SECRETARIA GENERAL

CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS – Huánuco.

Telefono N° 062-51-6113-ANEX. 103.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Abog. E. Zulma Picón Ruiz  
Secretaria (e) del Consejo Regional